

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310300320100013800

En atención a la solicitud que hace el abogado Yeison David Parra Rivera quien manifiesta ser un titular del derecho real de dominio sobre el inmueble de MI. No.001-118810 (Cfr. Archivo 80 C1B), se advierte que no aportó el certificado de tradición del referido bien que dé cuenta de lo dicho, por lo que previo a resolver sobre lo petitionado deberá allegar el certificado con la respectiva anotación, en ese sentido, habrá de continuarse con el trámite normal del proceso. En todo caso se pone de presente que este proceso divisorio recae sobre los inmuebles **001-118810 y 001-886922**.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e3dab54d0fc21e47990c4a7beed36ac09eddbd2d9e6bd400dc1e4c2ca47b04**

Documento generado en 24/11/2022 05:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>